



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS
JRLL/jrll



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000092

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,
DE LA MENOR URSULA FLORENTINA MIRANDA
ARROYO, FOLIO GGPF: 2357**

TEMUCO,

18 ENE. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016 y 4A/N° 2341 de 19-05-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 28 de diciembre de 2016, D. Diego Urbano Miranda Cárdenas, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas a su hija Ursula Florentina Miranda Arroyo en el Hospital de Castro, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 08 al 12 de septiembre; 29 al 30 de septiembre; 09 al 13 de octubre; 31 de octubre al 03 de noviembre; 21 al 25 de noviembre y del 13 al 16 de diciembre, todas del año 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$2.172.110.- (Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Diez pesos), según estados de cuenta N° L42P16076, L42PP16246, L42P16356, L42P16490, L42P16043 y L42P15902, emitidos por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Diego Urbano Miranda Cárdenas, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Katherine Escobar Gallegos, Asistente Social de la Municipalidad de Quemchi y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Purpura Trombocitopenico Idiopático, entre otros.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Diego Urbano Miranda Cárdenas, por las prestaciones otorgadas a su hija Ursula Florentina Miranda Arroyo en el Hospital de Castro, por un 100% del valor total que asciende a \$2.172.110.- (Dos Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Diez pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital de Castro, por concepto de prestaciones otorgadas a la menor Ursula Florentina Miranda Arroyo desde el 08 de septiembre de 2016 al 16 de diciembre de 2016, según estados de cuenta N° L42P16076, L42PP16246, L42P16356, L42P16490, L42P16043 y L42P15902, emitidos por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital de Castro, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Diego Urbano Miranda Cárdenas MAIL:
- Director(a) Hospital de Castro
- Jefe Sucursal FONASA Castro
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)